

5973/45

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. *2.433*

CONTRA *Felipe Fernandez Cantos*

DE *Barbana* (*Alicante*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Barbana*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *19* DE *Julio* DE 19 *44*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidad de Políticos

HUESCA

Expediente núm. 100

CONTRA

DE

ALCALDE INSTRUCTIVO DE

DE

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Agripino Fernandez Cantero.....

Expte. n.º Juzgado de Sariñena Audiencia de Huesca nº 2433.....

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]

REGISTRO GENERAL DE PRISIONES
ENTRADA
27
Centro Central Responsables
POLITICOS



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

DE

Sarriena

Expte. n.º 2433 de la Audiencia
y 385 del Juzgado

Contra

Agripino Fernandez Cautero

vecino de

Sarriena

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de 19 del
actual
y testimonio de la sentencia del Con-
sejo de Guerra, he procedido a la
iniciación del expediente de Respon-
sabilidades Políticas contra el indivi-
duo anotado al margen y números
que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sarriena 21 de mayo de 1944.

El Juez Instructor,

Francisco Ferrer Verdaguer

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA
JURISDICCIÓN AEREA

Juzgado Militar de Ejecuciones

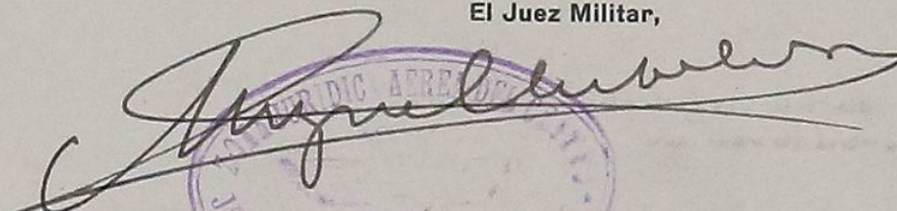
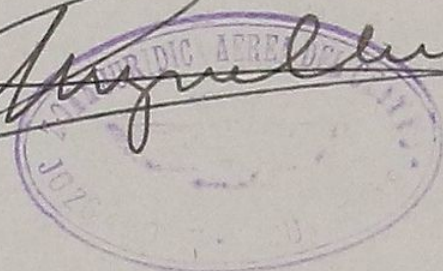
A los fines dispuestos en el artículo 4 y 26, apartados a) del Decreto Ley de 9 de Febrero del año 1939 adjunto, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento el mismo nº 163 E.A. contra los que al margen se indican, rogándole acuse recibo del presente para su constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.


Madrid, a 3 de Julio

de 19 40

El Juez Militar,

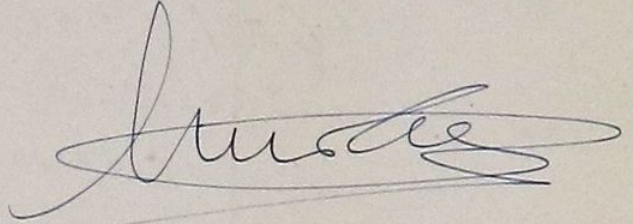



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

 GOBIERNO
DE ARAGON
Zanoguera

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca catorce de Enero de mil nove-
cientos cuarenta y cuatro



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

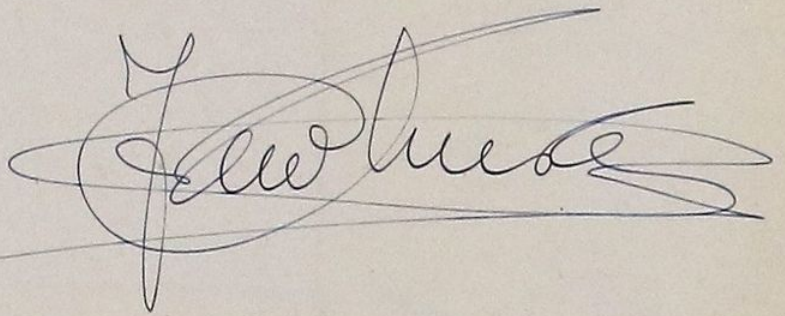
de Castro

Cano

Huesca catorce de Enero de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro

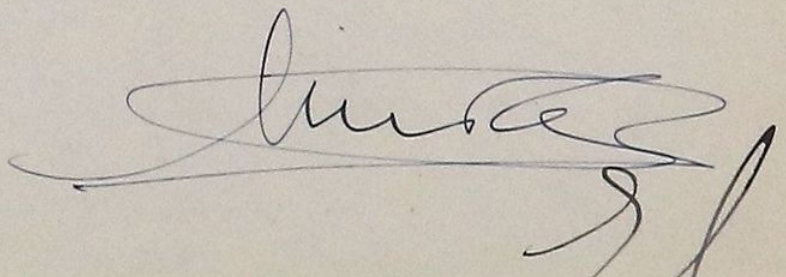
Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal estima proceden-
te la incoación del oportuno
Expediente de Responsabilidad
Política contra Agrifino Fer-
nández Cauter.
Huesca 17 Junio 1944.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

Huesca die y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho

S. S.

Presidente
de la
comisión

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de seguros número 157-40 contra Benigno Fernandez / Conter por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Teruel de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACION

M. Sr. Fiscal

El siguiente día

notifique debidamente al

M. Sr. Fiscal la jurisdicción

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra.

Árma: de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]